



AVISO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO:

Guía de Referencia Acerca del Reporte de Transacciones en Efectivo que Superen el Contravalor en Moneda Nacional de US\$10,000.00 (RTE)

¿Por qué me solicita mi Entidad de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFC's) documentos de identificación e información personal y a veces la justificación de la operación que pretendo hacer o hice?

Las EIFC's deben obtener información que identifique a los usuarios que lleven a cabo una transacción, tales como número de Cédula de Identidad, Pasaportes y documentos que justifiquen la operación correspondiente, debido a que las leyes dominicanas requieren que las mismas reporten a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) a través de la Superintendencia de Banco, transacciones en efectivo (en billetes y monedas) que superasen el equivalente a US\$10,000.00 en cualquier tipo de moneda según la tasa del día del Banco Central de la República Dominicana y sean hechas por, o en nombre de, una persona, así como múltiples transacciones que agrupadas superasen US\$10,000.00 en un solo día.

Este reporte se hace con la finalidad de cumplir lo establecido en la Ley 72-02 Contra el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves, el Decreto 20-03, así como las normas apegadas a las mejoras prácticas dictadas por las autoridades competentes para su aplicación, en procura de proteger el Sistema Financiero Nacional de la amenaza del Lavado de Activo y Otros Delitos Financieros.

Dichas transacciones deben reportarse en un formulario llamado **Reporte de Transacciones en Efectivo que Superen el Contravalor en Moneda Nacional de US\$10,000.00 (RTE)**.

¿Está prohibido el manejo de grandes sumas de dinero en efectivo? No, sin embargo, se debe llenar un formulario "RTE" sin importar las razones de la transacción en **efectivo**. Las EIFC's recopilan esta información de conformidad con los derechos de privacidad financiera (Secreto Bancario) de los clientes y en virtud de lo establecido en el Manual "Conozca Su Cliente", emitido por la Superintendencia de Bancos, mediante Circular 013/10.

¿Puedo separar mis transacciones en varios montos más pequeños para evitar que se reporte al gobierno?

No. Eso se llama "estructuración." Las Buenas Prácticas consideran un delito el acto de separar las transacciones en varios montos más pequeños con el propósito de **evadir el requisito de reportar**, y dicha acción podría resultar en el requerimiento de una denuncia por parte de la EIFC's a la **Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, del **Comité Nacional Contra el Lavado de Activos**, a través de la **Superintendencia de Bancos**.



Ejemplos de estructuración:

1. Juan tiene el equivalente a US\$15,000.00 en efectivo que obtuvo de la venta de un vehículo. El sabe que si deposita el equivalente a US\$15,000.00 en efectivo, su EIFIC's tendrá que emitir un RTE. Con la intención de evadir el requisito del reporte Juan decide depositar el equivalente a US\$7,500.00 en efectivo en la mañana con un dependiente, y el equivalente a US\$7,500.00 restantes en la tarde con otro dependiente.
2. Una pareja de casados, Luis y Carmen, venden un vehículo por la cantidad equivalente a US\$15,000.00 en efectivo. Para evadir el requisito de reportar un RTE, estructuran sus transacciones haciendo uso de cuentas diferentes. Juan deposita el equivalente a US\$8,000.00 del total en la **cuenta mancomunada** que tiene con Juana en la mañana. Más tarde ese mismo día, Juana deposita el equivalente a US\$1,500.00 en la **cuenta mancomunada**, y después el equivalente a US\$5,500.00 en la cuenta de su hermana, suma que es transferida más tarde a su **cuenta mancomunada** que tiene con Juan.
3. Roberto quiere introducir el equivalente a US\$24,000.00 en efectivo que se ganó de sus actividades ilícitas, en el sistema financiero por medio de una transferencia electrónica. El sabe que la EIFIC's con la que realiza negocios va a emitir un RTE si el compra una transferencia con más de el equivalente a US\$10,000.00 en efectivo en un solo día. Para evadir el requisito de reportar un RTE, Roberto transfiere el equivalente a US\$24,000.00 comprando transferencias con efectivo en pequeñas cantidades equivalentes a US\$6,000.00 durante un tiempo corto de tiempo, salteándose algunos días en un intento de evitar que la EIFIC's emita un RTE.
4. José tiene el equivalente a US\$11,000.00 en efectivo producto de la venta de un inmueble, y no desea llenar el RTE, por lo que decide depositar el equivalente a US\$3,500.00 en su Cuenta de Ahorros, pagar US\$2,500.00 a su Tarjeta de Crédito, y abonar US\$6,000.00 al capital del balance de su Préstamo Personal.

Si por alguna razón la EIFIC's, entiende que estas operaciones son sospechosas por no tener relación con la actividad conocida del cliente, romper sus parámetros transaccionales del, no proveer la documentación que justifique la operación o por proveer documentación que fue imposible confirmar, deberá reportarlo a la UAF. La cuantía de la operación no es una condición para requerir hacer un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

Adaptado del Panfleto Educativo, realizado por el Departamento del Tesoro de la Red Contra Crímenes Financieros del Gobierno de los Estados Unidos (FINCEN).

Realizado por la División Técnica del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros.